

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2635 DE 2004

(agosto 19)

por el cual se autoriza a un funcionario de Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y 1° del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que del 1º al 3 de septiembre de 2004 se llevará a cabo en Buenos Aires (Argentina) el Seminario Regional “Marco Lógico, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Fortalecimiento de los Puntos Focales”, al cual ha sido invitada Faride Sierra Rodríguez, Asesor CTPD de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional;

Que es importante la participación de Faride Sierra Rodríguez en el citado seminario puesto que se busca fortalecer los Puntos Focales para que estén en capacidad de realizar una mejor gestión de cooperación, en especial en relación con aquellos proyectos de cooperación triangular con la participación de los dos países (Chile y Colombia) tanto en condiciones de oferentes como demandantes de la cooperación internacional;

Que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y JICA de Japón financiarán la estadía y alimentación de Faride Sierra Rodríguez,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a Faride Sierra Rodríguez, Asesor CTPD de la Agencia Colombiana de

Cooperación Internacional, viajar a Buenos Aires (Argentina) del 1º al 3 de septiembre de 2004 con el propósito de que participe en el Seminario Regional “Marco Lógico, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Fortalecimiento de los Puntos Focales”. Igualmente para que acepte por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y JICA de Japón los gastos de estadía y alimentación.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de agosto de 2004.

El Presidente de la República de Colombia,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

Guardar Decreto en Favoritos 0